



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Grupo Empresarial Sky S.A.S
Demandado	Duvan Felipe Betancur Cardona
Radicado	05001-40-03-013-2021-00042-00
Auto	Sustanciación N° 1708
Asunto	Incorpora sin resolución - Requiere

Se incorpora sin resolución al expediente solicitud de medida cautelar y de requerir a Transunión, presentadas por la abogada María Paulina Cedeño Pérez, toda vez que la memorialista renunció al poder y no se le reconoció personería, por tanto no tiene facultad para actuar dentro del proceso.

Por lo anterior, se requiere a la nueva apoderada para que coadyuve tal solicitud, si es la intención de la demandante.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 122 Fijado en un lugar visible
de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE JULIO
DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab24725f9ba31b392d36b0b4e86e0969aa9abe0f03cd66d685b3bc7399ab5287**

Documento generado en 26/07/2022 08:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848